

125-19.61

Santiago de Cali,

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN PÁGINA WEB POR DIRECCIÓN
DESCONOCIDA-ANONIMO**

Fecha de fijación 08/06/20 Fecha de desfijación 16/06/20
CACCI 1847 DC-50-2020

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1847 DC-50-2020.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en la Secretaría Departamental de Salud del Valle, inherente a las presuntas fallas en el embalaje de las muestras tomadas a potenciales pacientes que presentaban síntomas relacionados con el coronavirus.

Ésta denuncia fue tomada de los diferentes medios de comunicación del País (el diario El País de Cali, revista Semana, noticias Caracol y RCN), donde ponen en conocimiento la información suministrada por la Doctora Martha Ospina, Directora del Instituto Nacional de Salud (INS) ante la Comisión Séptima del Senado de la Republica en sesión virtual, en la cual manifiesta que:

“Me llega un bulto de frascos del Valle sin el triple empaque, sin cajas, mal marcado, tengo las fotos, y simplemente son toneladas de muestras de los tres últimos días de Cali, toneladas, y organícelas usted como pueda, con las cédulas malas (...)”

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante solicitud de información a la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, así como visita fiscal a la misma.

De la atención y trámite realizado se obtuvo el siguiente resultado:

Mediante oficio del 7 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, respondió a la solicitud realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la cual describe los tipos de procedimiento en la toma de muestras del COVID-19, y detalla el protocolo de acuerdo a cada uno así:



Muestra	Tiempo de recolección	Temperatura de conservación mientras es enviado	Temperatura y condiciones de envío al LSPD
Hisopado faríngeo, aspirado nasofaríngeo, aspirado bronquial o lavado broncoalveolar (BAL)	Entre inicio de síntomas y toma de la muestra no superar los 10 días	2-8°C por 48 horas -70°C y entregar lo más pronto posible al LSPD	2-8°C y si se encuentra congelado, lo más frío posible
Hisopado faríngeo, aspirado nasofaríngeo, aspirado bronquial o lavado broncoalveolar (BAL) a paciente fallecido	No supere las 6 horas después del fallecimiento del paciente	2-8°C por 48 horas -70°C y entregar lo más pronto posible al LSPD	2-8°C y si se encuentra congelado, lo más frío posible
Tejidos respiratorios de Paciente fallecido	Hasta 12 horas después del fallecimiento si el cuerpo se ha mantenido a temperatura ambiente o hasta 24 horas posterior al fallecimiento si el cuerpo se ha mantenido de 2-8°C	Muestras en formol tamponado al 10% a temperatura ambiente y muestras en solución salina 2-8°C	Muestras en formol tamponado al 10% a temperatura ambiente y muestras en solución salina 2-8°C

Éstos protocolos deben incluir la rotulación de cada prueba con la información del paciente según el tipo de muestra, en caso que sea tomada de tejidos, debe agregar la sustancia que los contiene, nombre, identificación, incluyendo la ficha epidemiológica con la caracterización de los pacientes.

Adicionalmente, debe contener un triple embalaje para conservar su integridad y evitar un riesgo biológico al entorno ambiental. El primer embalaje es el recipiente en el cual se encuentra la muestra, el cual debe ser de un material que no se rompa y debe ser de tapa rosca para evitar que se vaya a derramar o a regar. Este primer embalaje debe envolverse en papel absorbente por si se presenta un derrame este papel evite contaminación y contenga el derrame. El segundo embalaje debe ser de un material rígido, resistente a los golpes, sin perforaciones de tapa rosca, que proteja de daños y de derrames al primer embalaje. El tercer embalaje es donde van las pilas o gel refrigerante en cantidad suficiente que garantice la cadena de frío de 2°C a 8°C para mantener la integridad de la partícula viral en la muestra. Por último, el triple embalaje se debe poner dentro de una caja de cartón para proteger este triple embalaje.



Sin embargo, hasta la fecha de respuesta por parte de la Secretaría de Salud Departamental, se han identificado algunas inconsistencias en el cumplimiento de estos lineamientos y por tal motivo se han rechazado 98 muestras. De las cuales la mayoría han sido rechazadas por:

- Muestra insuficientes
- Muestras derramadas
- Muestras mal rotuladas
- Muestras mal marcadas
- Muestras sin identificación
- No llega muestra
- Muestras a temperatura inadecuada

Cabe anotar, que la toma de muestras la realizan las IPS designadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) del paciente y ellas son quienes deben entregar las muestras adecuadamente embaladas al Laboratorio de Salud Pública Departamental. En el Laboratorio de Salud Pública Departamental revisan las muestras recibidas de las diferentes IPS en cabina de bioseguridad biológica además de revisar la documentación enviada, asegurándose que coincida nombre y cedula consignado den la ficha y con el nombre y cedula de la muestra, posterior se realizan las remisiones a los laboratorios que procesaran las muestras, ya sea Instituto Nacional de Salud o Laboratorio de Salud Pública Departamental o laboratorio Colaborador.

Así las cosas, la Secretaría de Salud Pública Departamental, ha tomado medidas para subsanar tales deficiencias tales como:

- Para subsanar deficiencias por información incompleta se comunican de forma telefónica con la IPS remitente de la muestra y se solicita la información requerida. Así mismo se emite circulares 525687 de fecha 31 de marzo de 2020 y 525689, firmadas por la Secretaria Departamental de Salud, en las que se notifica a las Direcciones Locales de Salud, Gerentes ESE, IPS, EAPB, sobre la necesidad de remitir las muestra con la ficha epidemiologías impresas del Sivigila con la finalidad de minimizar errores de digitalización y falta de datos y se notifican las causales de rechazo.
- Para subsanar limitaciones para el envío: El Laboratorio de Salud Pública Departamental y el Instituto Nacional de Salud cuentan con operador logístico especializado, ELITE, para recoger y transportar muestras del Laboratorio de Salud Pública hacia el INS; Transporte desde el Municipio hacia el Laboratorio de Salud Pública, haciendo recorrido para recoger las muestras y llevarlas al Laboratorio de Salud Pública.
- Para subsanar los tiempos de respuesta y descongestionar al Instituto Nacional de Salud la secretaria departamental de salud del Valle del Cauca, se ha puesto en la tarea de adscribir 6 laboratorios colaboradores, a 2020-04-01 se tienen autorizados 3 laboratorios y en procesos de autorización 3 más.



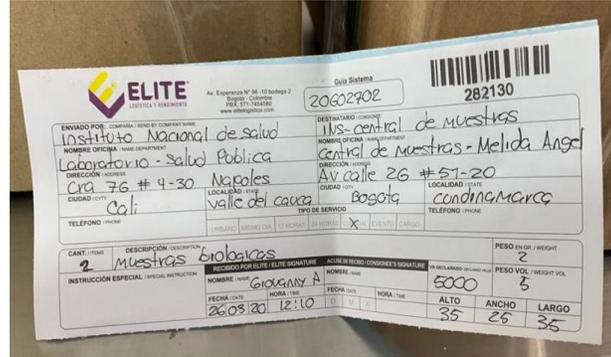
Es necesario aclarar, que desde la Gobernación del Valle del Cauca – Laboratorio Departamental de Salud Pública ha realizado asistencias técnicas donde se incluye como temas centrales toma y manejo de muestras para COVID 19, tal como se evidencia en el cronograma que se anexa en el oficio.

De la visita realizada a la Entidad denunciada, con el fin de ampliar los términos de la respuesta brindada mediante oficio del 7 de abril de 2020, se obtuvo el siguiente resultado:

En cuanto al embalaje, es necesario recalcar que en ocasiones los insumos no son suficientes para la situación calamitosa que nos ocupa, no obstante, el personal que realiza la toma de las muestras, se idea alternativas para la obtención del empaque rígido, que hace parte del segundo embalaje, cuya finalidad es conservar el estado óptimo de las muestras recaudadas, lo cual se cumple a pesar de las dificultades.

De igual forma, se evidencia por medio de imágenes, el embalaje en las cajas enviadas al INS, por medio del transportador especializado de la firma ELITE, el cual garantiza el embalaje, la cadena de frío y todas las condiciones necesarias para el correcto envío y recepción de las muestras remitidas, como se verifica a continuación:





De igual forma, la Secretaria de Salud manifiesta que con el fin de evitar riesgos en la información que reportan al INS, se solicita a cada paciente la fotocopia de la cédula, historia clínica y MYPRES (formulario que autoriza el pago de servicios y medicamentos que no están dentro del POS).

En conclusión, dejó en claro que si las muestras hubieran sido remitidas en costales, el transportador contratado, el cual es especializado en el traslado de sustancias infecciosas, no hubiesen sido recibidas por éste.

Así mismo, es importante señalar que en noticia publicada por la revista semana del 3 de abril de 2020, la directora del INS, Martha Ospina, manifiesta: "(...) que el 80 por ciento de las muestras que llegan al laboratorio que dirige están mal empaçadas. En la mañana del viernes, Ospina aclaró que tal falla no afecta para nada la calidad de los resultados que entrega el instituto.

- **El 80 % de pruebas que llegan al INS no cumplen protocolos, denunció directora**

"Se refirieron al tema del empaque mencionado por la Procuraduría y si eso generaba un aumento en el tiempo de procesamiento de las muestras por parte del INS. A esa pregunta respondí, y efectivamente conté que había problemas de algunas muestras de embalaje, de marca, de la cédula, de la identificación de la fecha de toma. Datos faltantes para la base de datos que se digita", dijo. Estos problemas demoran la capacidad de respuesta y de recibo de los datos sobre los posibles casos de covid-19.

- **Procuraduría hizo un llamado para superar contingencia con pruebas de covid-19**

La directora añadió que los equipos de laboratorio tienen la capacidad para identificar si la muestra tiene calidad o no para ser procesada. Es decir, según ella, la calidad de los resultados no se ve afectada por esto, pues se trata de procesos distintos. No obstante, admitió que tal demora sí tiene un impacto en la información que posteriormente sirve para el análisis.

Esto no solo destaca la precariedad en que la información se procesa en las secretarías de salud departamentales, sino que también cómo los funcionarios del INS deben, manualmente, digitar los datos de cada una de las muestras que llegan a sus instalaciones desde todos los rincones del país. Esta denuncia ya la había recibido Semana Noticias días atrás cuando, por parte de una persona que trabaja al interior de estos laboratorios, conoció que el registro de datos se hace de forma manual y por eso suele haber vacíos en la información.

- **Pruebas de coronavirus: ¿Colombia está preparada para lo que se nos viene?**

Ospina no hizo mayor énfasis en eso, pero sí contó que hay ya dos pilotos en entidades territoriales para que el sistema cambie y que sean las secretarías las que digiten la información de las muestras. De esta manera, el instituto solo tendría que verificar la información cuando arriban, más no ingresarla en la base de dato."

Así las cosas, es importante señalar que la responsabilidad en el embalaje de las pruebas, pertenece a las IPS designadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), a pesar del papel que juega la Secretaría de Salud Departamental orientado a la



capacitación y medios idóneos para el traslado de las muestras con el fin de no recaer en los incumplimientos de protocolo establecido para ello.

Para finalizar, se debe considerar el retardo del procesamiento de las pruebas que no solo obedece a la poca capacidad en su momento del INS sino también a la irregular rotulación por parte del Ente competente para realizar el envío de las muestras. Sin que esto indique el rechazo de plano o el no procesamiento de las pruebas. Tal como se evidencia en la respuesta brindada por la directora del INS.

Por lo anterior, ésta dependencia se abstiene de remitir a la Dirección Operativa de Control Fiscal, por considerar que se cuentan con los elementos suficientes para dar respuesta de fondo, tal como se detalla en la presente respuesta.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-50-2020.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Secretaria de Salud Departamental del Valle, con el fin de que la entidad tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

Cordialmente,

Martha I. Gutiérrez

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1847 DC-50-2020

contactenos@valledelcauca.gov.co

mclesmes@valledelcauca.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Técnico Operativo	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y declaramos que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

